



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Viernes 19 de Abril de 2024

Año CV

Edición No. 32 Alcance V

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN..... 3

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 8, 9, 14, 22 APARTADO A FRACCIONES I Y VII, 23 FRACCIÓN III Y 29 FRACCIONES IV Y XII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 1, 2 FRACCIÓN 1, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 1, 2 y 4 DE LA LEY NÚMERO 494 PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE GUERRERO; ARTÍCULO QUINTO FRACCIÓN I DEL DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LAS UNIDADES DE GÉNERO COMO ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y DEMÁS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 47 Y ANEXOS 23 (E07) Y 23-A, 54, 55 y 56 DEL DECRETO NÚMERO 680 RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, promueve como eje transversal la Igualdad de Género e Inclusión Social, mismo que sus objetivos están direccionados a la atención de las necesidades, las desigualdades, la violencia de género y los derechos humanos de las mujeres guerrerenses, que son el motor de esta Cuarta Transformación, de las y los jóvenes, de la población indígena, afromexicana y de los grupos en situaciones de subalternidad en nuestro estado de Guerrero.

Que el Plan Estatal de Desarrollo para 2022-2027, es el documento autoritativo de la política pública y determina la cantidad, distribución y asignación de los recursos; de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Regulación Financiera de las Empresas y Municipios Federales, la Ley General de Contabilidad del Estado y Finanzas Federales y de Responsabilidad Fiscal, y demás normas conexas, con los principios de economía, legalidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, transparencia y responsabilidad.

Que lograr la igualdad de género es el Quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y uno de los compromisos suscritos por México, el cual implica que todas las personas deben gozar de los mismos derechos sin importar su sexo, su identidad o expresión de género y para ello, el Estado debe establecer las acciones necesarias que garanticen a mujeres y niñas el fin de la violencia, así como su acceso a las mismas oportunidades e igualdad en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 1o, en el párrafo cuarto establece que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, la discapacidad, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Así mismo, en su artículo 4o indica que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.

Que el artículo 4 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, tiene como principios rectores el acceso de todas las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencia, que deberán ser observados en la elaboración y ejecución como una política pública federal y local.

Que a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), emitió la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para nueve municipios del estado de Guerrero; con la estrategia de Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Que la Ley General de Educación tiene como propósito inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos, con el mismo trato y oportunidades para las personas.

Que la Ley General de Educación Superior, establece en el capítulo II de los criterios, fines y políticas; artículo 7 fracción VI. El combate a todo tipo y modalidad de discriminación y violencia, con especial énfasis en la que se ejerce contra las niñas y las mujeres, las personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, y la promoción del cambio cultural para construir una sociedad que fomente la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Que conforme al Decreto por medio del cual se crean las Unidades de Género como áreas administrativas de cada una de las dependencias, entidades y demás organismos de la Administración Pública Estatal del estado de Guerrero, la Administración Pública Estatal tiene la obligación de incorporar en todos sus planes y programas la perspectiva de género y fomentar la creación de instancias administrativas denominadas Unidades de Género que desarrollen acciones concretas a fin de transversalizar la perspectiva de género y de Derechos Humanos.

Que el estado de Guerrero es la primera entidad federativa del país, que incluye en su Plan Estatal de Desarrollo las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, con el objetivo de garantizar su atención y cumplimiento.

Que la legislación del estado de Guerrero precisa el impulso a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en las instituciones educativas, y una política educativa con perspectiva de género, así como el llevar a cabo acciones de formación y promoción de mecanismos culturales y administrativos, que coadyuven al establecimiento de una cultura inclusiva para eliminar las brechas de desigualdad entre las y los estudiantes en los centros educativos, en el artículo 11 del Reglamento de la Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.

Que uno de los pilares fundamentales de este gobierno es garantizar el Estado de Derecho, en el que se asegure el pleno ejercicio de los intereses particulares en lo individual y colectivo, en un marco de respeto a las leyes que fomenten la cultura de su cumplimiento y así, enaltecer los derechos de la población del estado bajo una visión incluyente.

Que cumple con lo señalado en el artículo 47 del Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio 2024, donde se establece la obligatoriedad de elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales, así también menciona que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, con la finalidad de dar cumplimiento a los programas, procurando el máximo rendimiento de los recursos lo que permitirá impactar positivamente en la generación de mejores condiciones de bienestar de la población guerrerense.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento legal en las disposiciones legales antes citadas he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Artículo 1. Se crea el Programa para la Igualdad Sustantiva de Género en el Estado de Guerrero para contribuir a la formación y desarrollo integral de las y los guerrerenses, erradicando la violencia a través de medidas de prevención y atención que permita dar paso a una nueva cultura de paz, formando personas conscientes de sus derechos y obligaciones, comprometidas en la construcción del derecho a una vida libre de violencia, a fin de apoyar al gobierno de nuestra entidad federativa, para convertir al estado de Guerrero en un lugar seguro para las mujeres adolescentes y niñas.

Artículo 2. La Unidad de Igualdad de Género de la Secretaria de Educación Guerrero, tendrá a su cargo la implementación, ejecución, evaluación, y administración del Programa para la Igualdad Sustantiva de Género en el Estado de Guerrero, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, siendo la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Igualdad Sustantiva de Género en el Estado de Guerrero, en las que se establece el procedimiento de ejecución del programa, los principios, requisitos y condiciones que deben de observarse para acceder al mismo, en los términos siguientes.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE GUERRERO.

1. Introducción.

La violencia contra las mujeres se define como cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como público.

Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio y el homicidio, u otras formas de muertes evitables y en conductas que afectan gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y el libre desarrollo de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

La violencia feminicida es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos privado y público, que puede sufrir impunidad.

Los derechos humanos de las mujeres son parte inalienable, integrante e indivisible de los Derechos Humanos Universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) y demás instrumentos internacionales y nacionales en la materia.

El 22 de junio de 2017 la Secretaría de Gobernación, a través de la CONAVIM, emitió la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para ocho municipios del estado de Guerrero: Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, Ometepepec, Tlapa de Comonfort y Zihuatanejo de Azueta y en 2022 se incorporó a Chilapa de Álvarez

1.1. Antecedentes.

La perspectiva de género se encuentra en la agenda internacional de la ONU dentro de sus Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Así, en el **objetivo 5, se contempla que: "para impulsar el crecimiento económico y promover el desarrollo social, es necesario lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas"**.

En anteriores sexenios la educación en México, particularmente en el estado de Guerrero ha profundizado en temas de dignidad humana, justicia social y la no violencia, sin embargo, no se ha logrado atender los desafíos y retos planteados por la sociedad que aún sufre desigualdad y discriminación. Es de reconocer que el actual gobierno estatal desde sus primeros meses de trabajo trazó lo básico indispensable a atenderse en el sector educativo, en saberes cognitivos y actitudinales que permitan al alumnado progresar hacia los ideales de paz, libertad y justicia social, que les permita aprender a vivir en armonía con las demás personas, siendo comprensivos y solidarios, fomentando con ello una nueva cultura de paz y respeto a la diversidad de género y a la no violencia contra las mujeres.

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El programa se alinea con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 al enfocarse en fortalecer las capacidades institucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, así como emprender acciones para prevenir la violencia de género, acoso y hostigamiento sexual, mediante el **eje transversal B. La Igualdad de Género e Inclusión Social**:

El **Objetivo B.3.** Señala fortalecer las capacidades institucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes. Así como la **Estrategia B.3.4.** maneja emprender acciones para la prevención de la violencia de género, acoso y hostigamiento sexual. En las **Líneas de acción B.3.4.1.** precisa elaborar materiales relativos a la prevención de la violencia de género, acoso y hostigamiento sexual, en la **B.3.4.2.** Realizar campañas de difusión que fomenten la cultura de la no violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes, y en la **B.3.4.3.** Elaborar protocolos que tengan relación con la prevención de la violencia de género.

La importancia y pertinencia del Programa al alinearse con las metas y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, es garantizar una mayor efectividad y coherencia en las acciones implementadas para promover la igualdad de género y prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito educativo.

2.1. Diagnóstico.

La violencia de género tiene su origen en la desigualdad, abuso de poder, en la existencia de normas dañinas. El término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder, basadas en el género colocan a las mujeres, adolescentes y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia. Si bien las mujeres, adolescentes y niñas sufren violencia de género de manera desproporcionada, los hombres y los niños también pueden ser blanco de ella. En ocasiones se emplea este término para describir la violencia dirigida contra las poblaciones LGBTIQ+, al referirse a la violencia relacionada con las normas de masculinidad/feminidad o a las normas de género.

La violencia contra las mujeres, adolescentes y las niñas se define como todo acto de violencia basada por razón de género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. "La violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas abarca, con carácter no limitativo, la violencia física, sexual y psicológica que se produce en el seno de la familia o de la comunidad, así como la perpetrada o tolerada por el Estado".

En nuestro estado de Guerrero las niñas, niños y adolescentes que cursan la educación básica y media superior padecen Violencia de Género dentro de las instituciones educativas de forma reiterada, manifestada en los diferentes tipos de violencia (física, psicológica y sexual) y la mayoría de las autoridades educativas de la entidad no tienen mecanismos que les permitan enfrentar y atender las situaciones de violencia que presente el alumnado en las escuelas.

La falta de sensibilización y la poca o nula formación del personal docente en la transversalización de la perspectiva de género y en la cultura de paz, dificulta atender la problemática de violencia dentro de su institución educativa, también la falta de material específico para la atención de la violencia y la perspectiva de género, así como la falta de mecanismos de prevención y actuación pone al alumnado en situaciones de inseguridad y en un alto índice de riesgo de violencia por las diversas conductas que se generan en los entornos educativo-sociales.

Diversas encuestas indican que madres y padres de familia han normalizado la violencia en su círculo familiar, repercutiendo estas acciones dentro de las instituciones educativas. Teniendo como efectos el incremento de la violencia tanto en el ámbito familiar y escolar durante los últimos dos años. Un dato preocupante es que con mayor regularidad en las instituciones educativas se hace presente el acoso, el abuso sexual y maltrato que atentan contra la dignidad humana.

2.1.1. Población Potencial.

- a). 1,500 docentes de educación básica. En formación de los libros con perspectiva de género.
- b). 329 docentes de educación media superior. En formación de los protocolos para la prevención del acoso escolar y el abuso sexual.
- c). 162 docentes en línea. En la formación de la estrategia Escuelas en Acción para la Igualdad (ESCAI).
- d). 3,000 personas del sector educativo y público en general. En la sensibilización con perspectiva de género.

2.1.2. Población Objetivo.

Atender la población de docentes de los niveles de educación preescolar, primaria, secundaria y de educación media superior que desarrollan sus actividades escolares en los centros educativos ubicados en los 9 municipios con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida en el estado de Guerrero, (Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, Ometepepec, Tlapa de Comonfort y Zihuatanejo de Azueta).

2.1.3. Población Beneficiaria.

El Programa atenderá a personal directivo, docentes, niñas, niños y adolescentes que cursan el nivel de educación básica y media superior.

Para el presente año 2024 la población beneficiaria se ramifica de la siguiente manera:

- a) En Acapulco de Juárez, un total de 1,088 escuelas (387 de preescolar, 493 de primaria y 208 de secundaria). Así como 114 escuelas del nivel medio superior.

- b) En Ayutla de los Libres, un total de 283 escuelas (109 de preescolar, 123 de primaria y 51 de secundaria). Así como 19 escuelas del nivel medio superior.
- c) En Chilapa de Álvarez, un total de 424 escuelas (162 de preescolar, 174 de primaria y 88 de secundaria). Así como 26 escuelas del nivel medio superior.
- d) En Chilpancingo de los Bravo, un total de 364 escuelas (147 de preescolar, 130 de primaria y 87 de secundaria). Así como 61 escuelas del nivel medio superior.
- e) En Coyuca de Catalán, un total de 207 escuelas (72 de preescolar, 94 de primaria y 41 de secundaria). Así como 8 escuelas del nivel medio superior.
- f) En Iguala de la Independencia, un total de 232 escuelas (100 de preescolar, 92 de primaria y 40 de secundaria). Así como 26 escuelas del nivel medio superior.
- g) En Ometepec, un total de 192 escuelas (de preescolar, de primaria y de secundaria). Así como 24 escuelas del nivel medio superior.
- h) En Tlapa de Comonfort, un total de 231 escuelas (92 de preescolar, 108 de primaria y 31 de secundaria). Así como 21 escuelas del nivel medio superior.
- i) En Zihuatanejo de Azueta, un total de 220 escuelas (83 de preescolar, 101 de primaria y 36 de secundaria). Así como 30 escuelas del nivel medio superior.

2.1.4. Población Indígena.

No aplica el presente punto de los Lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales estatales para el periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 18 de febrero de 2022.

2.2. Fundamento Legal.

El programa tiene como fundamento legal los siguientes fundamentos normativos:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- c) Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- d) Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- e) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- f) Ley General de Educación.
- g) Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres (AVGM).

- h) Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- i) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- j) Plan Estatal de Desarrollo, 2022-2027.
- k) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.
- l) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- m) Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- n) Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.
- ñ) Reglamento de la Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.
- o) Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- p) Decreto por Medio del cual se Crean las Unidades de Género como Áreas Administrativas de cada una de las Dependencias, Entidades y demás Organismos de la Administración Pública Estatal.
- q) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- r) Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.
- s) Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024.
- t) Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) 1979.
- u) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Belem do Pará" en 1994.
- v) Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing en 1995.
- w) Agenda 2030 Objetivo 5 para el Desarrollo Sostenible.
- x) Acuerdo Nacional Número 17/08/22 por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior.
- y) Todos aquellos ordenamientos normativos aplicables

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Beneficiarias y Beneficiarios: Población con características específicas a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Programa: Programa para la Igualdad Sustantiva de Género en el Estado de Guerrero.

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

Siglas:

AVGM: Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONAVIM: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

EDAW: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

ENDIREH: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares.

ESCAI: Escuelas en Acción para la Igualdad.

GIM: Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

NNA: Niñas, Niños y Adolescentes.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

SCyTG: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEG: Secretaría de Educación Guerrero.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Desarrollar un programa educativo para los niveles de educación básica y media superior, donde se promuevan los derechos humanos fundamentales de las mujeres, se fomente la cultura de una vida libre de violencia y el respeto a su dignidad humana, eliminando las funciones estereotipadas, reconociendo las relaciones de género, etnia, clase, sexo, territorio, cultura, lengua y capacidades que se representan en los espacios escolares.

3.2. Objetivo Específico.

Contribuir a un cambio sociocultural en el estado de Guerrero mediante la institucionalización de la perspectiva de género, de derechos humanos de las mujeres, adolescentes y la niñez, promoviendo la interculturalidad, generando acciones sustantivas de prevención, atención y erradicación de la violencia de género dentro de las instituciones educativas.

3.3. Cobertura.

Para el presente año 2024 se atenderán sólo los 9 municipios que presentan Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. (Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, Ometepec, Tlapa de Comonfort y Zihuatanejo de Azueta).

Se atenderán y beneficiarán a 1,500 planteles educativos de los niveles de preescolar, primaria, secundaria y media superior.

Se capacitará a 329 docentes de educación media superior. En formación de los protocolos para la prevención del acoso escolar y el abuso sexual.

Se sensibilizará y formará a 3,000 docentes y directivos del nivel básico, nivel medio superior y sociedad en general.

Se formará académicamente a 162 docentes en línea. En la formación de la estrategia Escuelas en Acción para la Igualdad (ESCAI).

3.4. Alcances.

Lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el sector educativo guerrerense de los 9 municipios con AVGM, así como institucionalizar la perspectiva de igualdad de género, Derechos Humanos; de prevención, atención y erradicación de la violencia de género en el ámbito normativo, educativo y de gestión institucional.

Transversalizar las perspectivas de Igualdad de Género, Derechos Humanos; prevención, atención y erradicación de la violencia de género, en el conjunto de políticas, programas y acciones de la Secretaría de Educación Guerrero, implementando una cultura institucional

que garantice la igualdad de oportunidades y la no discriminación entre mujeres y hombres en el sector educativo de los 9 municipios beneficiados.

4. Metas Físicas.

MUNICIPIO	TOTAL DE ESCUELAS	NIVEL EDUCATIVO			ALUMNADO	
		ESCUELAS PREESCOLAR	ESCUELAS PRIMARIA	ESCUELAS SECUNDARIA	HOMBRES	MUJERES
ACAPULCO DE JÚAREZ	1,088	387	493	208	67,131	65,502
AYUTLA DE LOS LIBRES	283	109	123	51	9,371	9,252
CHILAPA DE ÁLVAREZ	424	162	174	88	16,687	16,418
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	364	147	130	87	29,638	29,320
COYUCA DE CATALÁN	207	72	94	41	3,983	3,880
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	232	100	92	40	15,520	14,967
OMETEPEC	192	74	81	37	9,051	9,009
TLAPA DE COMONFORT	231	92	108	31	13,333	13,361
ZIHUATANEJO DE AZUETA	220	83	101	36	11,785	11,488
TOTALES	3,241	1226	1396	619	176,499	173,197

5. Programación Presupuestal.

Los recursos aprobados en el Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024 para el Programa corresponden a inversión estatal directa que asciende a \$6,800,000.00 (Seis Millones Ochocientos Mil pesos 00/100 M.N.).

La Unidad de Igualdad de Género tiene 9 acciones sustantivas por realizar en el presente año 2024.

5.1. Gastos de Operación.

De los recursos financieros aprobados por el gobierno del estado de Guerrero al Programa, se corresponde a lo emitido por la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 47, que precisa que del monto total asignado a todo programa para el fortalecimiento de las entidades federativas, se destinará hasta un 3 por ciento del costo del Programa.

Por lo anterior, los gastos de operación del Programa, se destinarán a el pago de viáticos, alimentación y hospedaje del personal (equipo académico y operativo) perteneciente a la

Unidad de Igualdad de Género en las visitas de sensibilización, capacitación y formación que se efectuen a los 9 municipios que presentan AVGM.

La aplicación del recurso dentro de los gastos de operación, no podrán destinarse para erogaciones de gasto corriente, entendido como adquisición de bienes para el desarrollo de las actividades operacionales, ni al pago de remuneraciones al servicio del personal, así como a cubrir otros gastos de carácter administrativo.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

El 22 de junio de 2017 la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres – CONAVIM, emitió la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para ocho municipios del estado de Guerrero: Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, Ometepec, Tlapa de Comonfort, Zihuatanejo de Azueta y en 2022 se incorpora el municipio de Chilapa de Álvarez.

Por lo anterior el modelo de selección de las escuelas beneficiarias con el Programa, tiene como primer criterio y como característica primordial el atender los indicadores de violencia contra las mujeres adolescentes y niñas de los 9 municipios alertados en nuestro estado de Guerrero, con la finalidad de contribuir a la formación y desarrollo integral de las y los guerrerenses, erradicando la violencia a través de medidas de prevención y atención que permita dar paso a una nueva cultura de paz y de una nueva ciudadanía, formando a niñas, niños y adolescentes conscientes de sus derechos y obligaciones, comprometidos en la construcción del derecho a una vida libre de violencia, apoyando así a la disminución de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, y a que se eliminen las alertas por violencia feminicida en nuestra entidad federativa.

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

El tipo de apoyo beneficiará directamente a niñas, niños, adolescentes y personal docente de las instituciones educativas que se encuentran dentro de los nueve municipios de nuestro estado de Guerrero con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Se dará apoyo en formación académica a 1,500 docentes de manera presencial en los nueve municipios que presentan AVGM.

Se otorgará libros con perspectiva de género a 1500 escuelas y protocolos a 329 escuelas del nivel medio superior.

Se sensibilizará y formará a 3,000 docentes y personal directivo del nivel básico, del nivel medio superior y sociedad en general.

7.1. Características de los Apoyos.

Los apoyos a otorgar por el Programa se realizarán conforme a las siguientes actividades:

Impresión y distribución de 4,500 libros con perspectiva de género en los 9 municipios con AVGM con un monto unitario de \$236.76 pesos. Dando total general de \$1'065,460.00, anual.

Formación de la perspectiva de género a 1,500 docentes de educación básica. con un monto de \$1,474,375, anual.

Impresión y distribución de 3,000 protocolos para la prevención del acoso escolar y el abuso sexual de NNA con un monto unitario de \$128.18. Dando un total general de \$384,540.00 anual.

Formación sobre protocolos a 329 docentes. con un monto de \$996,250, anual.

Formación autogestiva "Escuelas en Acción para la Igualdad". Con una inversión general de \$474,000.00, anual.

Reuniones con el sistema estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, con una inversión de \$280,000.00, anual.

Sensibilización y formación de manera continua en el ámbito de la sociedad civil y educativa, con una inversión total de \$1'150,375.00, anual.

Seguimiento y la evaluación de las acciones implementadas para la transversalización de género en el estado de Guerrero a través de una consultora externa al Programa, con una inversión total de \$975,000.00, anual.

7.2. Recursos no Devengados.

El Programa, asume el compromiso de ejercer el presupuesto a los fines autorizados en cada uno de los componentes que lo conforman, y los recursos que por algún motivo e incidente de fuerza mayor, no se hayan devengado al 31 de diciembre del presente año, serán reintegrados inmediatamente a la instancia normativa del ejercicio y control del gasto público, es decir, a la SEFINA.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Unidad de Igualdad de Género tendrá bajo su resguardo la documentación comprobatoria de los recursos ejercidos que se generen del Programa, como actas de entrega-recepción de los "Libros de Educación para la Igualdad en Guerrero de los niveles de preescolar, primaria y secundaria", los "Protocolos con Perspectiva de Género para la Prevención, Actuación Contra la Violencia en las Escuelas del Nivel Medio Superior", datos estadísticos de las personas que recibieron la sensibilización y formación en línea de la Plataforma ESCAI, minutas de acuerdos, listas de asistencia e informes a las dependencias gubernamentales y CONAVIM.

7.4. Supervisión y Control.

El seguimiento y la evaluación de las acciones implementadas para la transversalización de género y la no violencia contra las mujeres adolescentes y niñas, en las escuelas de

educación básica y media superior de los 9 municipios programados, se efectuará en dos vertientes.

La primera vertiente tendrá a su cargo la conducción y dirección del servicio educativo entendida como el seguimiento de las acciones plasmadas en los Programas Operativos Anuales que permita evaluar los componentes que conforman al Programa y las realizará el personal de la Unidad de Igualdad de Género en coordinación con las dependencias coadyuvantes del gobierno del estado de Guerrero.

La segunda vertiente la efectuará una consultoría especializada en el seguimiento y la evaluación de las acciones que se implementan dentro de las instituciones educativas, dicha consultora visitará a los 9 municipios con AVGM y emitirá las recomendaciones pertinentes para la optimización de los procesos académicos y los procesos de implementación de cada componente que conforma el presente Programa.

8. Criterios de Selección.

Los criterios de selección y priorización, en ningún caso, resultarán discriminatorios; por lo que todas las Direcciones Generales y de Área de la Subsecretaría de Educación Básica y la Subsecretaría de Educación Media Superior, cuando los recursos disponibles sean suficientes, seleccionarán a las instituciones beneficiarias, en función de los siguientes criterios:

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapa	Actividad	Responsable
Solicitud de la base de datos de las escuelas que se encuentran en los 9 municipios. con AVGM.	Solicitar a la Subsecretaría de Planeación Educativa la base de datos de las escuelas de educación básica y educación media superior que se encuentran dentro de cada uno de los municipios con AVGM.	Unidad de Igualdad de Género de la SEG.
Selección de las escuelas beneficiarias.	Seleccionar las escuelas de educación básica y educación media superior que serán beneficiadas con el Programa.	Unidad de Igualdad de Género de la SEG. Subsecretaría de Educación Básica. Subsecretaría de Educación Media Superior.
Selección del personal de las escuelas beneficiarias.	Seleccionar al personal que recibirá la formación sobre los componentes del Programa.	Unidad de Igualdad de Género de la SEG. Subsecretaría de Educación Básica. Subsecretaría de Educación Media Superior.

Integración del padrón de escuelas beneficiarias.	Integrar el registro de localidades que cuentan con el Programa.	Unidad de Igualdad de Género de la SEG. Subsecretaría de Educación Básica. Subsecretaría de Educación Media Superior.
---	--	---

8.1. Casos Especiales.

Se podrá dar apoyo a alguna otra institución educativa que lo requiera por motivo de incidencia de violencia de género o de por algún tipo de violencia contra las mujeres.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Para los casos de emergencia o desastre naturales, la Unidad de Igualdad de Género, podrá dar la formación académica en línea, podrá reprogramar las fechas de formación o en algunos casos sustituir las instituciones educativas de algún otro municipio del estado, para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

Se cancelará el apoyo solicitado, cuando se incurra en los casos siguientes:

- Presentar información o documentación alterada o falsa.
- No aplicar el recurso que se reciba conforme a los conceptos autorizados.
- No existan condiciones sociales y económicas para llevar a cabo las actividades.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

MUNICIPIO	TOTAL DE ESCUELAS	NIVEL EDUCATIVO			ALUMNADO	
		ESCUELAS PREESCOLAR	ESCUELAS PRIMARIA	ESCUELAS SECUNDARIA	HOMBRES	MUJERES
ACAPULCO DE JÚAREZ	1,088	387	493	208	67,131	65,502
AYUTLA DE LOS LIBRES	283	109	123	51	9,371	9,252
CHILAPA DE ÁLVAREZ	424	162	174	88	16,687	16,418
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	364	147	130	87	29,638	29,320
COYUCA DE CATALÁN	207	72	94	41	3,983	3,880
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	232	100	92	40	15,520	14,967
OMETEPEC	192	74	81	37	9,051	9,009

TLAPA DE COMONFORT	231	92	108	31	13,333	13,361
ZIHUATANEJO DE AZUETA	220	83	101	36	11,785	11,488
TOTALES	3,241	1226	1396	619	176,499	173,197

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La SEG será la instancia responsable del Programa, a través de la Unidad de Igualdad de Género.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

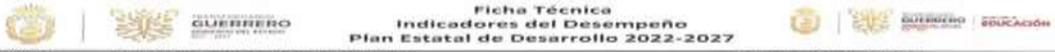
El proceso de Incorporación como institución beneficiaria del Programa para la igualdad sustantiva de Género en el estado de Guerrero, será a través de la selección de la regiduría de educación de cada uno de los nueve municipios con AVGM, posterior a ello se notificará a la Subsecretaría de Educación Básica para su visto bueno y aprobación. La Unidad de Igualdad de Género establecerá los requisitos que debe cumplir cada institución educativa para que sea acreedora al Programa de apoyo.

10. Evaluación.

La Unidad de Igualdad de Género dependiente de la SEG garantizará la entrega de informes trimestrales al gobierno del estado, CONAVIM y el GIM, donde se evidencie el acceso y pertinencia de los servicios realizados en los 9 municipios con AVGM y subsecuentes mediante lo siguiente:

- a) Informes trimestrales,
- b) Evidencias fotográficas,
- c) Estadísticas de atención,
- d) Estadísticas de formación,
- e) Cuestionarios de entrada y salida,
- f) Difusión de eventos de sensibilización y de promoción de una cultura de no violencia en Páginas oficiales,
- g). Convocatorias de las diferentes actividades, y
- h). Entre otros documentos.

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. - Anexo 1)



Ficha Técnica
Indicadores del Desempeño
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027

RAMO: 28 PARTICIPACIONES FEDERALES		FECHA: ENERO/2024	
FONDO: INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA			
NOMBRE DEL PROGRAMA: PROGRAMA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE GUERRERO			
EJE TEMÁTICO: B TRANSVERSAL IGUALDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL			
OBJETIVO: B.3 FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES.			
ESTRATEGIA: B.3.4 EMPRENDER ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL			
LÍNEA DE ACCIÓN: B.3.4.1 ELABORAR MATERIALES DE DIFUSIÓN RELATIVOS A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL. B.3.4.2. REALIZAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN QUE FOMENTEN LA CULTURA DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES. B.3.4.3 PROMOVER LA ACTUALIZACIÓN DE PROTOCOLOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.			
Datos de identificación del indicador			
Clave	Nombre	Fuente	
B.3.4.1	PREVALENCIA TOTAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	CONAFO con base en el INEGI ENDIREH 2016	
Definición		Nivel en la MIR	Dimensión
MIDE NÚMERO DE VIOLENCIAS EXPERIMENTADAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR, LABORAL, COMUNITARIO Y FAMILIAR		FIN	EFICACIA
Método de cálculo		Unidad de Medida.	
TOTAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE ALGUN TIPO DE VIOLENCIA/TOTAL DE MUJERES ATENDIDAS QUE CURSAN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR *100		PORCENTAJE	
Freuencia de medición	Desagregación geográfica	Serie de información disponible	
ANUAL	ESTATAL		
Sentido del indicador		Línea base	
DESCENDENTE		Año	Periodo
		2023	ENERO-DICIEMBRE
Parámetros de semafización		Metas	
Valor	Amarillo	Rojo	Valor
67%-100	34%-66%	0%-33%	0-
100%-1500	510-1004	509	75% (1,800 CENTROS EDUCATIVOS)
Variables que conforman el indicador		Unidad de medida	Fuente de información
Nombre			
TOTAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE ALGUN TIPO DE VIOLENCIA		NIÑAS Y ADOLESCENTES (MUJERES)	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
TOTAL DE MUJERES ATENDIDAS QUE CURSAN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR *100			
Observaciones			
Las niñas, los niños y adolescentes que cursan la educación básica y media superior eliminan la violencia de género dentro de las instituciones educativas, promoviendo acciones para lograr la igualdad sustantiva de género y la inclusión social.			
Responsable del indicador			
Nombre del Servidor Público	Dependencia	Área	
DR. MARCIAL RODRIGUEZ SALDAÑA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO	UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO	
Nombre del puesto, encargo o comisión	Teléfono	Correo electrónico	
SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO	7474718501	igualdad@seagro.edu	
Elaboró			
ESDA, LUISA SOLÍS DE LA O	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO	ALFONSO GARDUÑO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO	SUBSECRETARÍA DE FINANZAS	MARCELO RODRIGUEZ SALDAÑA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO

Ficha Técnica
Indicadores del Desempeño
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027

RAMO: 28 PARTICIPACIONES FEDERALES		FECHA: ENERO/2024	
FONDO INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA			
NOMBRE DEL PROGRAMA: PROGRAMA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE GUERRERO			
EJE TEMÁTICO: B TRANSVERSAL IGUALDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL			
OBJETIVO: B.3 FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES.			
ESTRATEGIA: B.3.4 EMPRENDER ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL			
LÍNEA DE ACCIÓN: B.3.4.1 ELABORAR MATERIALES DE DIFUSIÓN RELATIVOS A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL. B.3.4.2. REALIZAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN QUE FOMENTEN LA CULTURA DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES. B.3.4.3 PROMOVER LA ACTUALIZACIÓN DE PROTOCOLOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.			
Datos de identificación del indicador			
Clave	Nombre	Fuente	
B.3.4.1	PREVALENCIA TOTAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	CONAPO con base en el INEGI ENDIREH 2016	
Definición		Nivel en la MIR	Dimensión
MIDE NÚMERO DE VIOLENCIAS EXPERIMENTADAS EN EL AMBITO ESCOLAR, LABORAL, COMUNITARIO Y FAMILIAR		FIN	EFICACIA
Método de cálculo			Unidad de Medida.
TOTAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE ALGUN TIPO DE VIOLENCIA/TOTAL DE MUJERES ATENDIDAS QUE CURSAN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR *100			PORCENTAJE
Frecuencia de medición	Desagregación geográfica	Serie de información disponible	
ANUAL	ESTATAL		
Sentido del indicador		Línea base	
DESCENDENTE		Año	Periodo
		2023	ENERO-DICIEMBRE
			Valor
			0%
Parámetros de semaforización			
Verde	Amarillo	Rojo	
67%-100	34%-66%	0%-33%	
1005-1500	510-1004	509	
		Año	Periodo
		2024	ENERO-DICIEMBRE
			Valor
			75% (1,800 CENTROS EDUCATIVOS)
Variables que conforman el indicador			
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información
TOTAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE ALGUN TIPO DE VIOLENCIA		NIÑAS Y ADOLESCENTES (MUJERES)	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
TOTAL DE MUJERES ATENDIDAS QUE CURSAN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR *100			
Observaciones			
Las niñas, los niños y adolescentes que cursan la educación básica y media superior eliminan la violencia de género dentro de las instituciones educativas, promoviendo acciones para lograr la igualdad sustantiva de género y la inclusión social.			
Responsable del indicador			
Nombre del Servidor Público		Dependencia	Área
DR. MARCIAL RODRÍGUEZ SALDAÑA		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO	UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono	Correo electrónico
SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO		7474718300	igualdad@segro.edu.mx
Elaboró	Autorizó		
LISA SOLÍS DE LA O	MARCIAL RODRÍGUEZ SALDAÑA		
TITULAR DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO GUERRERO	SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO		

10.2. Seguimiento.

La Unidad de Igualdad de Género de la SEG, a través del equipo académico durante el 2024 realizará el seguimiento (1 visita) y evaluación (1 Visita) a cada uno de los 9 municipios alertados; con la aplicación de formularios que contemplan indicadores de procesos y resultados para los docentes, en función de las acciones de formación e implementación de cada uno de los componentes.

Así como La Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, instaló el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) y tomó protesta a sus integrantes, quienes tienen la responsabilidad de dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las medidas recomendadas en la declaratoria de AVGM en cada entidad, con el objetivo de determinar, dar seguimiento y evaluar las acciones interinstitucionales por dependencia gubernamental, que permitan la erradicación de la violencia feminicida, a partir del análisis de la situación que esta guarda; así como valorar el momento en que deba levantarse o quitarse.

10.3. Auditoría.

Los recursos presupuestarios del Programa mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos estatales para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización y transparencia, por lo tanto, podrán ser revisados por la SEG o la instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por el Órgano Interno de Control en la SEG.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

La forma de entrega de los libros de apoyo del Programa, se efectuará en cada municipio por la Unidad de Igualdad de Género con apoyo de las y los enlaces regionales de las coordinaciones educativas, así mismo las formaciones educativas se efectuarán en cada municipio con alerta de Violencia de Género, y se efectuará una formación regional para personal directivo y de supervisiones escolares.

No se realizará ninguna modalidad de pago a ninguna organización social, de la sociedad civil o no gubernamentales; no se transferirán recursos en beneficio de las personas e instituciones educativas.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Las escuelas de educación básica y media superior beneficiarias del Programa, se harán acreedoras a lo siguiente:

Derechos:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo y de calidad.
- b) Acceder a los apoyos que otorga el Programa: libros con perspectiva de género y Protocolos para la prevención y actuación del acoso escolar y el abuso sexual.
- c) Recibir sensibilización en temas de cultura de paz y la no violencia contra las mujeres.

Obligaciones:

- a) Conducirse con verdad y aportar la información requerida a las instancias correspondientes al sistema estatal de violencia contra las mujeres.
- b) Cumplir con los requisitos establecidos para dar seguimiento a las alertas de violencia de género en el estado.
- c) Aportar la información del proyecto y las acciones financiadas con perspectiva de género a los nueve municipios con AVGM.

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

- a) No entregar la información solicitada a la Unidad de Igualdad de Género por parte de las instituciones educativas seleccionadas en cada municipio alertado.
- b) No entregar la documentación e información requeridas, de acuerdo con las Reglas de Operación.
- c) No emplear el bien o apoyo recibido para los fines por los que fue otorgado o no incorporar en su práctica educativa los contenidos compartidos en el Programa dentro de las actividades áulicas.

12.2. Proceso de Baja.

Se procederá a la baja del apoyo, cuando la institución seleccionada o la persona beneficiaria incurra en las faltas siguientes:

- a) Incumplir lo establecido en los lineamientos, guías de operación y procedimientos.
- b) Presentar información o documentación alterada o falsa.

13. Instancias Participantes.

Se consideran instancias participantes de manera directa e indirecta:

Instituciones beneficiadas de manera directa:

Subsecretaría de Educación Básica.

- a) Escuelas de educación preescolar
- b) Escuelas de educación primaria
- c) Escuelas de educación secundaria
- d) Zonas escolares
- e) Delegaciones regionales
- f) Funcionariado educativo

Subsecretaría de Educación Media Superior.

- a) COBACH
- b) CETIS
- c) CBTIS
- d) CONALEP

13.1. Instancia Normativa.

Secretaría de Educación Guerrero.

Secretaría General de Gobierno.

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).

Grupo Interinstitucional y multidisciplinario (GIM) que atiende las AVGM.

14. Transparencia.

Los recursos financieros que se utilizan en este Programa en mención son ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

Conforme a las disposiciones establecidas en el apartado de Programas sociales sujetos a Reglas de Operación del Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, estas Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, mismas que estarán disponibles para la población en general en las oficinas centrales de la SEG cuya ubicación es en Calle Pino sin número, Colonia Villa Lucerna, C.P. 39085, Chilpancingo de los Bravo, México y en sus delegaciones regionales, así como en las páginas electrónicas de la SEG.

Asimismo, a través de la Unidad de Igualdad de Género se difundirá la información relativa al Programa.

La papelería, documentación oficial y difusión del Programa, incluirá la leyenda de Blindaje Electoral descrita en el apartado 14.5 de las presentes Reglas de Operación.

Los Libros de Educación para la Igualdad en Guerrero, para la construcción de identidades, el uso de lenguaje incluyente, adquirir la perspectiva de género, conocimiento de roles y

estereotipos de género, tipos y modalidades de violencia, así como la valoración de la diversidad sexual, se distribuirán y difundirán primeramente en las escuelas de los 9 municipios que presentan AVGM.

Así mismo el Protocolo para la Prevención y Actuación del acoso escolar y el abuso sexual, para identificar indicadores de riesgo, procedimientos de actuación, medidas de prevención y recomendaciones generales que garanticen la integridad física, psicológica y emocional de NNA, se distribuirá en todas las escuelas del nivel medio superior para conocimiento de toda la población estudiantil y cuerpo docente.

La Formación al Sector Educativo en el Programa "Escuelas en acción para la Igualdad" (ESCAI), de la iniciativa Spotlight de UNICEF para la sensibilización y formación en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres adolescentes y niñas, es una acción sustantiva que se difundirá y promocionará para que sea aprovechada por todas las personas que laboran en el sector educativo, independiente del cargo o función que ostenten.

La Coordinación de las acciones de política pública en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres adolescentes y niñas, para establecer la ruta de trabajo estatal del año 2024, está conformada por las dependencias de gobierno, asociaciones civiles y municipios con AVGM quienes pertenecen a la comisión de erradicación de la violencia, siendo todos estos agentes quienes deberán promocionar y difundir las acciones emprendidas en favor de la no violencia.

Así mismo el generar diversas acciones de sensibilización y formación, para la promoción y empoderamiento de las mujeres, adolescentes y niñas, para visibilizar en la comunidad estudiantil y sector educativo la perspectiva de género y ambientes libres de violencia contra las mujeres adolescentes y niñas, serán acciones que se darán a conocer a la sociedad civil de manera permanente y gratuita, también se realizarán dentro de las instituciones educativas con una periodicidad mensual, para lograr un proceso sistemático y a favor de la cultura de la paz.

14.2. Contraloría Social.

La SEG a través de la Subsecretaría de Planeación Educativa, promoverá la contraloría social a las instituciones beneficiarias, bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en término de transparencia, eficacia y honradez. Entre dichas acciones destacan las siguientes:

- a). Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a las instituciones educativas y las formaciones presenciales al personal educativo.
- b). Proponer a las beneficiarias y beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.

c). Establecer espacios de comunicación entre la Unidad de Igualdad de Género y las instituciones beneficiarias.

d). Promover la participación de las asociaciones civiles para realizar acciones de contraloría social.

e). Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias.

El Órgano Interno de Control verificará en lo correspondiente la realización de dichas acciones.

14.3. Protección de Datos Personales.

De acuerdo a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los datos e información recabada quedan protegidos para los fines del Programa; por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados y en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicable.

14.4. Quejas y Denuncias.

Las quejas, denuncias, peticiones y sugerencias relativas a este Programa se atenderán a través del Órgano de Control Interno y de la cual dará seguimiento y respuesta en un término máximo de 25 días hábiles.

En caso de que la no resuelva la queja de las personas solicitantes o beneficiarias, éstas podrán presentarla ante la Contraloría Social de la SCyTG.

La persona denunciante deberá proporcionar los siguientes datos: nombre de la servidora o servidor público, departamento de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio de la persona quejosa e identificación oficial.

14.5. Acciones de Blindaje.

Las acciones que se realicen dentro del Programa dentro de los 9 municipios con AVGM y los subsecuentes estarán sujetas a las acciones de blindaje electoral, es decir sin fines de lucro y beneficio político, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

14.6. Acta de Donación. (Anexo 2).

Se elaborará un acta de donación la cual constituye una prueba documental que certifica la existencia de la acción y es responsabilidad de la Unidad de Igualdad de Género, su

resguardo. Quien detecte alguna irregularidad en la acción, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicará los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar.

15. Perspectiva de Género.

La perspectiva de género hace alusión a una herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos.

Con esta información el Programa, tiene como compromiso sensibilizar, capacitar y formar a la niñez y magisterio guerrerense en una Perspectiva de Género a través de los libros "Educación para la Igualdad en Guerrero", la formación en línea "Escuelas en Acción para la Igualdad" (ESCAI), del contenido académico de UNICEF y los "Protocolos para la prevención y actuación del acoso escolar y el abuso sexual".

La Unidad de Igualdad de Género tiene el propósito de lograr un resultado donde hombres y mujeres sean conscientes de la violencia que ejercen en las diferentes áreas de su vida. También pretende tener como producto, materiales educativos que contienen temas que abarcan y consolidan la perspectiva de género que dará como resultado, profesionales de la educación que logren atender y prevenir la violencia de género.

16. Enfoque de Derechos.

El Programa cumple con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Penal Federal, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley General de Educación, ejerciendo acciones encaminadas a formar una comunidad escolar informada, consciente de sus derechos y comprometida con la construcción de sociedades justas y respetuosas.

En coordinación y coadyuvancia con las dependencias del gobierno del estado de Guerrero se promueve garantizar la máxima protección de los derechos humanos con perspectiva de género, identidad de género y orientación sexual, la interculturalidad e interseccionalidad propiciando en todo momento el principio pro-persona a favor del estudiantado de nivel básico y medio superior.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

Ante las medidas de alerta planteadas contra el virus SARS-COV 2 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), crisis sanitaria que amplía el uso de las medidas de prevención en los eventos masivos que se promueven tales como:

- Filtros de sanitación.
- Uso de gel antibacterial.
- Uso de cubre bocas.
- Sana distancia.

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico, Especie o Servicios).**Anexo 1. MIR****Anexo 2. Acta de Donación****Anexo 1. MIR.**

Matriz de indicadores para Resultados				
	Resumen Narrativo	Indicadores de desempeño	Medios de Verificación	Supuesto
Fin	Las niñas, los niños y adolescentes que cursan la educación básica y media superior eliminan la violencia de género dentro de las instituciones educativas, promoviendo acciones para lograr la igualdad sustantiva de género y la inclusión social.	Número de las niñas, los niños y adolescentes que conforman el ámbito escolar de los 9 municipios programados/ Número de las niñas, los niños y adolescentes atendidos en el ámbito escolar de 9 municipios programados.	Evaluación diagnóstica y final del proceso de formación de las niñas, los niños y adolescentes que cursan la Educación Básica y Media Superior de los 9 municipios programados.	No autorización de madres y padres de familia a que sus hijas e hijos reciban la formación del PROGRAMA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE GUERRERO
Propósito (resultados)	Fortalecer las capacidades de las instituciones educativas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes.	Número de Escuelas de Educación Básica y Media Superior programadas para fortalecer la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes/Número de escuelas de Educación Básica y Media Superior atendidas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes x 100.	Estadística estatal de las escuelas atendidas de Educación Básica y Media Superior de los 9 municipios programados.	No aceptación de las instituciones educativas la incorporación al PROGRAMA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE GUERRERO
Componentes (Servicios y Productos)	PROGRAMA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO EN EL	Número de acciones para la igualdad sustantiva de género programadas/ Número de acciones para la	Base de datos de Educación Básica y Media Superior de los 9 municipios programados.	Inasistencia por inseguridad en la formación regional de docentes.

	ESTADO DE GUERRERO	igualdad sustantiva de género realizadas x 100		
Procesos	Incorporado el libro con perspectiva de género en las escuelas de los 9 municipios programados, para impulsar una cultura de equidad, igualdad de trato y de no violencia contra las niñas, los niños y adolescentes en Educación Básica.	Número de estudiantes de preescolar, primaria y secundaria por atender en materia de igualdad y no discriminación de los 9 municipios programados / Número total de estudiantes de preescolar, primaria y secundaria atendidos en materia de igualdad y no discriminación en 9 municipios programados x 100	4500 libros impresos con perspectiva de género para escuelas de Educación Básica	No distribución oportuna en las regiones de libros académicos con perspectiva de género en las instituciones de Educación Básica.
	Promovido el Protocolo con perspectiva de género para la prevención y actuación contra la violencia en las escuelas del nivel Medio Superior, en 9 municipios programados.	Número de casos de acoso escolar o abuso sexual de las niñas, los niños y adolescentes reportados conforme al protocolo / Número de casos de acoso escolar o abuso sexual de las niñas, los niños y adolescentes atendidos x 100	3, 000 Protocolos con perspectiva de género para la prevención y actuación contra la violencia en las escuelas del nivel Medio Superior.	No distribución oportuna en las regiones de los protocolos con perspectiva de género en las instituciones de Educación Media superior incorporadas al Programa.
	Incorporada la iniciativa spotlight en todas las escuelas de Educación Básica, para sensibilizar de manera virtual a las y los docentes en temas de género, sexualidad responsable y la cultura de la paz.	Número de docentes de preescolar, primaria y secundaria inscritos a la formación en temas de igualdad y cultura de paz / Número de docentes de preescolar, primaria y secundaria que terminaron la formación en temas de igualdad y cultura de paz x 100	500 constancias emitidas para docentes en la formación de la iniciativa Spotlight.	Dificultad en el manejo de la Plataforma digital en la formación de docentes de educación en el Estado.
	Atendido el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y atendido el seguimiento a las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres, en los 9 municipios alertados en coordinación con	Número de informes programados para entrega de los 9 municipios AVGM / Número de informes presentados de los 9 municipios con AVGM x 100	21 informes de los 9 municipios con AVGM	Inasistencia y falta de entrega de los Informes por parte de los 9 Municipios con AVGM.

	dependencias coadyuvantes del Gobierno del Estado.			
	Promovido el proceso de sensibilización continua en el ámbito de la sociedad civil y educativa, para transversalizar la perspectiva de género, la cultura de la paz y no violencia contra las mujeres a nivel estatal.	Número de servidoras/es públicos convocados a los eventos de formación y sensibilización / Número de servidoras/es públicos que participaron en eventos de formación y sensibilización x 100	Listas de asistencia y plataforma de Facebook Live.	Inasistencia del personal convocado y/o fallas de la plataforma de difusión.
	Realizado el seguimiento y la evaluación de las acciones implementadas para la transversalización de género y la no violencia contra las mujeres, en las escuelas de Educación Básica y Media Superior de 9 municipios programados.	Número de actividades programadas del PROGRAMA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE GUERRERO/ Número de actividades realizadas del PROGRAMA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE GUERRERO x 100	Evidencias de los informes de los 5 componentes programados del PROGRAMA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE GUERRERO.	Pérdida de los informes y/o archivos de las actividades del PROGRAMA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE GUERRERO.

Anexo 2. Acta de Donación.

**ACTA DE DONACIÓN
Secretaría de Educación Guerrero
Unidad de Igualdad de Género**

En la localidad de _____ siendo las _____ del día _____ del mes de _____ del año 2024.

La Unidad de Igualdad de Género ha instrumentado la presente Acta de Donación, donde se hace entrega de los insumos que se relacionan a continuación se describen:

MATERIALES	CANTIDAD	

Sin otro asunto que tratar se levanta la presente acta que firman al margen y al alcance quienes en ella intervinieron para su debida constancia y efectos legales a que haya lugar.

LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO

LA ESCUELA BENEFICIARIA

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa para la Igualdad Sustantiva de Género en el Estado de Guerrero, subsecuente en sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaria de Educación Guerrero, responsable directa de la operación y ejecución de estas.

Dado en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros 62, Edificio Centro Planta Baja, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero al primer día del mes de abril del año dos mil veinticuatro

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONA DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

DRA. ANACLETA LÓPEZ VEGA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

DR. MARCIAL RODRÍGUEZ SALDAÑA.

Rúbrica.



LA EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL EN LA NUEVA ESCUELA MEXICANA (NEM)

¿Qué es La Educación Socioemocional?

Es un proceso de aprendizaje personal y de interacción con el entorno, a través del cual, niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ) desarrollan las habilidades que les permiten comprender, regular las emociones y utilizarlas para su bienestar y el de la comunidad.

¿Cuál es su finalidad?

- Desarrollar potencialidades afectivas, de interacción y de resolución de problemas
- Fortalecer capacidades perceptivas y sociales
- Reflexionar y comprender la vida emocional y afectiva
- Promover ambientes de convivencia sana y pacífica
- Construir un plan de vida

Se puede lograr a través de:

- Conocimiento de sí, formas de pensar, relaciones y la toma de decisiones
- La regulación de las emociones
- El proyecto de vida
- Prevención de situaciones de riesgo
- Educación integral en sexualidad

 **EDUCACIÓN**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

OEI

 gob.mx/sep



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.26
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.43
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.60

Precio del Ejemplar

DEL DÍA	\$ 24.97
ATRASADOS.....	\$ 38.00

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 543.94
UN AÑO.....	\$ 1,167.13

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Dra. Anacleta López Vega
Encargada de Despacho de la Secretaría General de
Gobierno

Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos
Humanos

Lic. Pedro Borja Albino
Director General del Periódico Oficial

